

RECURSO DE RECLAMACIÓN 52/2026-CA,
DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 364/2026

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veintiséis, se da cuenta al **Ministro Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo del Apoderado General para la Defensa Jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México.	16162

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cinco de agosto de dos mil veintiséis.

I. Radicación.

Con el escrito de cuenta, fórmese y regístrese el expediente relativo al recurso de reclamación que hace valer el Apoderado General para la Defensa Jurídica de la Administración Pública de la Ciudad de México en representación del Poder Ejecutivo de la Ciudad de México¹.

II. Admisión.

Con apoyo en los artículos 10, fracción II, 11, párrafo segundo, y 51, fracción I, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se **admite** a trámite el recurso de reclamación contra el acuerdo de tres de julio de dos mil veintiséis, mediante el cual se admitió a trámite la controversia constitucional del cual deriva el presente recurso.

III. Oportunidad.

El auto impugnado se notificó por oficio al recurrente el nueve de julio de dos mil veintiséis y surtió efectos el diez siguiente, por lo que el plazo para promover el recurso de reclamación transcurrió del trece de julio al cuatro de agosto del año en curso.

Por tanto, si el escrito fue presentado en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Tribunal el cuatro del mes y año que transcurre, se

¹ De conformidad con la copia de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en la que consta la publicación del **"Aviso por el que se da a conocer la designación y revocación de Servidores Públicos de la Administración Pública de la Ciudad de México, como apoderados generales para la defensa jurídica de la misma, respecto de la Dependencia, Unidad Administrativa u Órgano Desconcentrado al que se encuentren adscritos"**, en el que consta que el promovente se encuentra adscrita a la Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Dirección General de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, y en términos del inciso i) del referido aviso, que establece:

i) Promover demandas de amparo, controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad y cualquier medio de control constitucional, tanto locales como federales, comparecer en audiencias constitucionales, e interponer los recursos que procedan inherentes al juicio de que se trate, (...).

concluye que su presentación es oportuna, de conformidad con el artículo 52 de la Ley Reglamentaria de la materia.

IV. Domicilio y delegados.

Con fundamento en el artículo 11, párrafo segundo, en relación con el 59 de la Ley Reglamentaria de la materia, el promovente designa **delegados** y señala **domicilio** para recibir notificaciones en esta ciudad.

V. Uso de medios electrónicos.

En relación con la solicitud del recurrente, se autoriza a los delegados para que hagan uso de medios digitales, fotográficos o cualquiera que resulte apto para reproducir el contenido en las actuaciones y constancias de este expediente, excepto las de carácter confidencial o reservado.

VI. Apercibimiento respecto de la información.

Se apercibe a la autoridad que, en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información derivada de la consulta del expediente, se procederá de conformidad con lo establecido en las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

VII. Pruebas.

Se tiene al promovente ofreciendo como pruebas las documentales que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional –legal y humana–, ello de conformidad con los artículos 31 y 32, párrafo primero de la referida Ley Reglamentaria.

VIII. Traslado.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53, en relación con el 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria y lo determinado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve, con copia del escrito de interposición del recurso, de la demanda de la controversia constitucional 364/2026, así como del acuerdo impugnado y de la constancia de notificación respectiva, córrase traslado **a las partes**, así como a la **Fiscalía General de la República** y a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**, para que dentro del plazo de **cinco días hábiles**, manifiesten lo que a su interés o representación corresponda.

IX. Turno.

De conformidad con los numerales 20, fracción II², de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y **SÉPTIMO, párrafo primero**³, del Acuerdo General **1/2025 (12a.)** del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que

² **Artículo 20.** Son atribuciones del Presidente o la Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: (...).

II. Tramitar los asuntos competencia del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y turnar los expedientes entre sus integrantes para que formulen los correspondientes proyectos de resolución. (...).

³ **Séptimo. Turno a ponencias.** El turno de los asuntos se realizará mediante un sistema automatizado, conforme al orden cronológico de ingreso y a la votación obtenida, para garantizar que entre las Ministras y Ministros se distribuyan en forma equilibrada en cantidad y en categoría de asunto, de modo tal que se les turne para resolución el mismo número de cada uno de los asuntos de la competencia de la SCJN. La asignación de turnos a cada ponencia se publicará semanalmente en los medios electrónicos oficiales. (...).

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 52/2026-CA, DERIVADO DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 364/2026**

regula la recepción, registro y turno de los asuntos de su competencia, **túrnese** este expediente al **Ministro Irving Espinosa Betanzo**, quien actuará como ponente en este asunto.

X. Copia.

Agréguese copia de este proveído a la controversia constitucional indicada al rubro.

XI. Notifíquese.

Por lista y por oficio a las partes, así como vía electrónica a la Fiscalía General de la República.

Lo proveyó el Ministro **Hugo Aguilar Ortiz, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja forma parte del proveído de cinco de agosto de dos mil veintiséis, del recurso de reclamación **52/2026-CA**, derivado de la controversia constitucional **364/2026**, interpuesto por el Poder Ejecutivo de la Ciudad de México. **Conste.**

CIVA/FYRT

Identificador de proceso de firma: 828844

Firmante	Nombre	HUGO AGUILAR ORTIZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AUOH730401HOCGRG05			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6633000000000000000000091f956	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T20:04:02Z / 07/08/2026T14:04:02-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		0a 52 45 07 cf 29 fc e4 8c ce 30 be 14 53 32 6b c7 a7 40 4d e3 c5 f1 f5 de 37 ea 8d 0e 94 db 07 8d 08 f2 1f 8b b1 79 a9 4b b3 34 9c 0a 96 3e 5b 11 02 00 16 02 b8 ba 5d d7 25 21 aa 44 78 fe c7 0f 1d bc 0d db e4 60 f1 de 12 5c bf 72 fd 9f 49 2f 3e 29 aa 42 44 5d 54 26 94 7e 38 d0 07 23 75 43 a8 ec 7c 20 8e ef 94 47 90 9c 13 85 07 b2 7c b2 e7 51 fe 66 8e 14 ef 03 be 18 fc da 16 9d 05 92 de 09 cd e7 90 60 1b 21 de cf 7c a0 47 df c1 51 4c 61 28 e8 57 69 eb 65 5a ca f2 ff 87 33 2a e6 1f 4b ea 84 99 da af 75 3a 39 b2 bd 2b fe 66 4d 6e 0e b7 4b 6a 88 51 8a 0b f9 f1 b0 8e 55 29 6a 43 3e bb 3a e7 4d 3f 58 91 40 be df 6b 09 c4 79 24 6d a3 b4 43 e2 7b f1 d1 b9 6a 4f 22 91 49 44 cf 5e 7e 9e 46 96 17 85 c7 d9 84 84 d6 13 70 4c 85 8a 26 a2 03 4b 80 ec d6 65 25 5b t2 ea 51 ee c1 32 fc 35 c8 bb ce 67 7b f7 09 94 3d ee cb b0 12			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T20:04:02Z / 07/08/2026T14:04:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a663300000000000000000000001f956			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T20:04:02Z / 07/08/2026T14:04:02-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1825233			
	Datos estampillados	21F045185C8E8433368D7CDA529F8EC21FAFF3B0003F298C321102686456A1AAC47307			

Firmante	Nombre	FERMIN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66330000000000000000000017d44	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T18:28:09Z / 07/08/2026T12:28:09-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		2b 37 23 07 05 8f f6 97 52 c3 cf f5 fc e9 40 2e 4f 8a 3f dd 5a 3d bb 13 65 ad 9e f3 30 f9 c4 81 76 97 8c 9f d7 37 f3 3f f1 23 58 27 29 0f 87 01 5c 3a 54 f9 7a c9 95 dc 59 1d 16 12 d4 9c 8c 24 ed bf f5 e8 a5 70 72 1a fb 02 56 f4 1d 31 ce e4 51 13 42 a9 15 e6 a9 60 0e b4 6b ef 8c 43 80 eb b6 19 ef 72 61 32 cc 2e 2d 9a 61 97 27 73 fe 9f c5 1b e3 31 28 ae 7e 06 33 f3 24 d3 3a 77 fd 71 a4 05 5e a3 a2 e7 ff 51 53 e0 40 c9 c6 39 35 ac 4b d7 ec 20 5b 24 74 6e 3a 96 6a 14 db 7d ca 18 a8 db c7 80 2d 6f 3a 7c a2 03 a0 b5 7d 91 5f b9 f0 76 37 5f 14 24 c0 79 c2 00 b3 35 d0 d8 5d ba 93 b2 5e fa f9 d2 ec 34 66 79 69 9b 15 fc a8 c7 95 6f 27 40 f4 6b ea 5c 9d 8f e4 e7 b7 fa 48 8b 73 01 56 0e 76 62 4a 5b 81 e2 02 6f 60 30 1a ce 9a 32 9b 3b f6 93 f5 7c f2 bd 47 aa 50 6e 55 8c c7 b4 39 5d 70 b0 43 e4 ce 8d 4d af 8d 28 82 7a d4 19 ba 0f fc			
Validación OSCP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T18:28:09Z / 07/08/2026T12:28:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OSCP	Servicio OSCP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OSCP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OSCP	706a6620636a6633000000000000000000000017d44			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	07/08/2026T18:28:09Z / 07/08/2026T12:28:09-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1824422			
	Datos estampillados	5DA256FF914DB98639BE6FEEC16EF227685A6E2D9B9E03A920DBA799501293A30C09B			